

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO (UPH), EN LO SUCESIVO "LA POLITÉCNICA", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. EDUARDO CARREÓN MUÑOZ, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CAMPUS VERACRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DIEGO ESTEBAN PLATAS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CAMPUS VERACRUZ, Y DE MANERA CONJUNTA DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", COMPARECIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS CC. DRA. CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ LÓPEZ Y DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "LA POLITÉCNICA" por conducto de su Rector que:**

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Coordinación de Universidades Politécnicas y la Secretaría de Educación de Veracruz, así como por lo establecido en el decreto de creación publicado el día 22 de agosto del año 2008, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.
- I.2. Dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en el decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, se encuentra entre otros Realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del Estado y la Nación, así como preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos, para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- I.3. Para la realización de sus objetivos la Universidad tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.
- I.4. Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 30 fracción I del decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.
- I.5. La Capacidad legal para suscribir el presente convenio recae en el Dr. Eduardo Carreón Muñoz, en su carácter de Representante Legal y Rector, según consta en el nombramiento respectivo, conforme al artículo 27 y 30 del Decreto la Legislatura Local: folio 1427





  
**DIRECCION JURIDICA**  
**VALIDADO**  
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

publicado en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz, el día viernes 22 de agosto de 2008, mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

- 1.6. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle nueve sur, entre Avenidas 7 y 9, sin número, Zona Centro, de la Ciudad de Huatusco de Chicuellar, Veracruz, C.P. 94100.

## II. DECLARA "EL COLEGIO", por conducto de su Director de Campus que:

- II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- II.2. Que esta agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- II.3. Que el Dr. Diego Esteban Platas Rosado, en su carácter de Director del Campus Veracruz, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracciones I y II del Reglamento General del Colegio de Postgraduados, así como en el Testimonio Notarial número No. 27,370 volumen 640, pág. 079 de fecha 24 de agosto del 2015, del protocolo a cargo del Lic. Sergio Martínez Pérez, Notario Público No. 12 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México. Facultades que a la fecha no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave CPO590222VE9.
- II.5. Que para los efectos legales relativos al presente Convenio General, señala como domicilio legal-fiscal el ubicado en el km 36.5, Carretera Federal México-Texcoco C.P.56230 Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México.

## III. DECLARAN "LAS PARTES" que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

- III.2. El presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación.
- III.3. Es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “LAS PARTES” para el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas relacionados con el desarrollo tecnológico, así como lograr la difusión de actividades culturales, sociales y prestación de servicio social, de interés para “LAS PARTES” en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

### SEGUNDA.- ALCANCE

Para el cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan desarrollar las actividades, que de manera enunciativa y no limitativa que se mencionan a continuación:

1. Fortalecer y enriquecer los programas de estudio y capacitación para el desarrollo de ambas instituciones, mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en:
  - 1.1. Movilidad del personal, a fin de que pueda participar entre otras, en las siguientes actividades:
    - a. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada conjunta.
    - b. Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos de ambas instituciones, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
    - c. Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos modulares, entre otros.
    - d. Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.
    - e. Intercambio de documentos académicos y publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento.



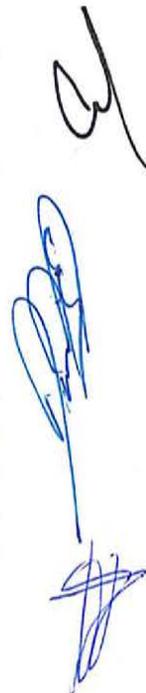
- 1.2. Movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para trabajar en proyectos específicos de investigación conjunta aprobados por ambas partes así como para el desarrollo de estancias académicas, favorecer la prestación del Servicio Social por parte de estudiantes de "LA POLITÉCNICA", así como la realización de diferentes actividades que coadyuven a su formación profesional. De igual manera concertar acciones que fortalezcan la asistencia técnica integral, para el desarrollo rural sustentable y comunitario, la investigación y el desarrollo tecnológico
- 1.3. Apoyar la participación de estudiantes de los programas educativos de "LA POLITÉCNICA" en proyectos de "EL COLEGIO", de conformidad con los programas que en la materia instrumenten "LAS PARTES".
- 1.4. Intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento.
- 1.5. Organización y realización de eventos como seminarios, mesas redondas, conferencias, etc.
- 1.6. Todas aquellas que deriven de intereses comunes.

### TERCERA.- RESPONSABLES

Para la debida instrumentación de este convenio, "EL COLEGIO", designa al Dr. Alberto Asiain Hoyos, Subdirector de Vinculación del Campus Veracruz, como enlace; mientras que "LA POLITÉCNICA" designa a la Dra. Claudia Lorena Fernández López, Coordinadora del Desarrollo de Investigación y Tecnología Aplicada, o en el futuro a las personas que las sustituyan en su cargo; estos se reunirán cuando lo consideren conveniente y podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra parte.

Las funciones de los enlaces serán las siguientes:

- A) Coordinar las actividades referidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio.
- B) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de "LAS PARTES" en el presente convenio.
- C) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas y elaborar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario sobre cada una de ellas, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dichas actividades, según sea el caso.
- D) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto del presente convenio.



#### **CUARTA.-DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

#### **QUINTA.- FINANCIAMIENTO**

“LAS PARTES” acuerdan que buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a este Convenio, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL**

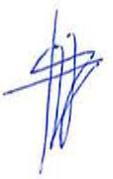
“LAS PARTES” serán las únicas responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL COLEGIO” y “LA POLITÉCNICA”, reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo cual serán los únicos responsables frente a sus respectivos investigadores, profesores, técnicos, empleados o trabajadores que ocupen, por lo que convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o en contra de la otra Parte, en relación con los trabajos materia de este Convenio, así como a las violaciones que a leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que la realización de prácticas, servicio social, experiencias, desarrollo de tesis o ayudas económicas, que realicen miembros, practicantes o personal de “LAS PARTES”, no establecen ninguna relación o compromiso de orden laboral entre éstos y la contraparte, por lo que para tales efectos, que “LAS PARTES” se sujetarán a la normatividad interna de cada institución.

#### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito entre “LAS PARTES”. Quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este Convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este Convenio o de los Convenios o Contratos Específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de “LAS PARTES”, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los Convenios y Contratos Específicos, en el entendido que, cada una de “LAS PARTES” es la directamente responsable

  
  
  
  
**DIRECCION JURIDICA**  
**VALIDADO**  
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquirieran con motivo de este Convenio.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento.

**NOVENA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma; prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones comprometen a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos y compromisos que se deriven de este Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la otra Parte, por lo menos con seis meses de anticipación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como a terceros obligándose a llevar a término los programas de actividades que en ese momento se encuentren en desarrollo y haciendo las liquidaciones correspondientes conforme al programa de actividades convenido.

**DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre ellas. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de Huatusco de Chicuellar, Veracruz a los 30 días del mes de enero de 2017.

  
DIRECCION JURIDICA  
VALIDADO  
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



**POR "LA POLITÉCNICA"**

**POR "EL COLEGIO"**

  
**DR. EDUARDO CARREÓN MUÑOZ**  
RECTOR

  
**DR. DIEGO ESTEBAN PLATAS ROSADO**  
DIRECTOR CAMPUS VERACRUZ

**TESTIGOS DE HONOR**

  
**DRA. CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ LÓPEZ**  
COORDINADORA DEL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA APLICADA

  
**DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN CAMPUS VERACRUZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO (UPH) ("LA POLITÉCNICA"), Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS VERACRUZ ("EL COLEGIO"), DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017.